



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 006- 2023 - GM/MDC

Calana, 17 de Enero del 2023.

VISTO

El proveído N° 121 de fecha 17 de enero del 2023 de Gerencia Municipal, el Informe N° 012-2023-GAF/MDC, y el Informe N° 004-2023-UL-GAF/MDC, de fecha 13 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607 reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los artículos I y II del título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone que la contratación de obras y adquisiciones de suministros, con utilización de fondos o recursos públicos, deben ejecutarse obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o enajenación de bienes;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, precisa que la formulación del Plan Anual de Contrataciones, se hace a partir del Primer Semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades, los Requerimientos de Bienes, Servicios y Obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia; además que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Plan Anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicarlo por cada Entidad en el SEACE en un plazo mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, según el Informe N° 004-2023-UL-GAF/MDC, de fecha 13 de enero del 2021, de la Unidad de Logística se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Calana, versión I, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el ejercicio fiscal 2023, de tal forma que mediante el Informe N° 012-2023-GAF/MDC se solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo de Gerencia Municipal, en base a estos considerandos y en conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, sus modificatorias, y Texto Único ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA- PERÚ

Estando a lo dispuesto, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Texto Único Ordenado de la ley N°27444, ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 15-2023-A/MDC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) versión I, de la Municipalidad Distrital de Calana formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el ejercicio fiscal 2023, el mismo que se detalla:

N°	Tipo de Proceso	DESCRIPCIÓN de los bienes, servicios y obras a Contratar	Objeto de la Contratación	Valor Estimado de Contratación	Fuente Financiamiento
1	Licitación Pública	SERVICIO de Carpeta Asfáltica a todo Costo	Servicio	S/. 440,000	(13) Donaciones y Transferencias
2	Adjudicación Simplificada	ADQUISICION de Cal Hidratada	Kilogramos	S/. 92,300	(09) Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística el estricto cumplimiento de la presente Resolución, y la publicación de la misma PAC 2023 versión I, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo no mayor a cinco días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al área responsable la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, y distribuir la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes conforme a lo prescrito por Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc.
Alcalde
GM
GAJ
GAF
U. Logística
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO
GERENTE MUNICIPAL